rio Cachapoal, conforme al plano i demas trabajos preparatorios ejecutados por el Injeniero Civil D. Manuel Valdez,

Art. 2.° Encárgase al expresado Injeniero de la direccion de la obra con sujecion al mismo plano, sin perjuicio de las modificaciones que mas adelante sea necesario hacer i que decrete el Gobierno.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

PUEBLO DE CURANIPE.

Santiago, noviembre 23 *de* 1852.

230. En vista de lo expuesto por el Intendente del Maule en la nota que precede,

Vengo en acordar i decreto:

Apruébase el acuerdo de la Municipalidad de Cauquenes, en virtud del cual dispuso comprar algunas cuadras de terreno, con el objeto de formar un nuevo pueblo denominado *Curanipe* en la caleta habilitada de este nombre.

Anótese, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

